



CONSORCIO
ESTABILIZACIONES
2024

Villavicencio 17 de junio de 2026

Señores:

CONSORCIO ANDINO

Atn: JHONY FERNEY DIAZ DAZA

Representante Legal

Calle 51 # 71ª -18 OFICINA 201

BOGOTÁ D.C.

INGENIERIA Y VIAS S.A.S.

Fecha y hora: Miércoles 17 Junio 2026 14:54:51

Dirigido a: CONSORCIO ANDINO

Enviado por: FREDY MENDEZ SALINAS

Procesado por: FREDY MENDEZ SALINAS

Asunto: Solicitud de prorroga No. 8



SALEST-2025-000564

REFERENCIA: CONTRATO NÚMERO 1777 DE 2024 ATENCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN PUNTOS CRÍTICOS A CARGO DEL INVÍAS UBICADOS EN EL CORREDOR BOGOTÁ VILLAVICENCIO.

ASUNTO: Solicitud de prorroga No. 9

Cordial saludo,

En desarrollo del Contrato de Obra No. 1777 de 2024, nos permitimos presentar las justificaciones técnicas, jurídicas, financieras, presupuestales, ambientales, sociales y prediales que soportan la presente solicitud de modificación contractual.

Las solicitudes anteriormente descritas tienen como finalidad garantizar la adecuada ejecución de las obras de mitigación definidas en los estudios y diseños aprobados para el punto crítico PR18+060, los cuales establecen las actividades necesarias para asegurar la estabilidad del talud, el adecuado manejo de aguas superficiales y subsuperficiales y la recuperación de las condiciones de seguridad y funcionalidad del corredor vial.

Como resultado de la culminación y aprobación de los estudios y diseños geotécnicos, hidráulicos y estructurales desarrollados para el sector, se identificó la necesidad de ajustar las cantidades inicialmente previstas en el contrato, mediante un balance de mayores y menores cantidades de obra, requerido para materializar las soluciones técnicas definidas en dichos diseños.

Es importante precisar que el balance propuesto no implica incremento en el valor total del contrato, toda vez que corresponde a una redistribución interna de cantidades entre actividades contractuales.



La presente solicitud no obedece a deficiencias de planeación del Contratista ni genera reconocimiento económico adicional, sino a la necesidad de ejecutar las soluciones técnicas definidas en los estudios y diseños aprobados para garantizar la funcionalidad, estabilidad y seguridad de las obras objeto del contrato.

Con base en las justificaciones expuestas y en atención a la inclusión y priorización del nuevo punto crítico localizado en el PR 18, el cual presentó una emergencia por movimiento en masa que afectó la movilidad y la seguridad del corredor vial, y una vez presentados los estudios y diseños de las obras temporales, se solicita respetuosamente la aprobación de los siguientes instrumentos contractuales:

- Prórroga No. 9, por un término adicional de treinta y un (31) días calendario. Con fecha de terminación del 31 de julio de 2026.
- Reprogramación al Programa de Inversiones No. 16

En este sentido, es importante resaltar que dichas solicitudes se sustentan en la aprobación de los estudios y diseños estructurales, geotécnicos e hidráulicos, los cuales validan técnica y funcionalmente la necesidad de implementar las soluciones planteadas, orientadas a la estabilización del sector, el control de aguas superficiales y subterráneas, y la recuperación de la capacidad estructural de la vía.

Bajo este contexto, las modificaciones contractuales requeridas permiten:

- Garantizar la ejecución de las obras de mitigación definidas en los diseños aprobados.
- Asegurar la estabilidad geotécnica y funcional del sector intervenido.
- Mantener la continuidad del servicio público de transporte, evitando afectaciones mayores en la movilidad del corredor.
- Mejorar las condiciones de seguridad vial para los usuarios.
- Dar cumplimiento integral al objeto contractual, en atención a las condiciones reales del proyecto y a los eventos sobrevinientes no previstos inicialmente.

Lo anterior se enmarca en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, especialmente en su artículo 16, el cual faculta la modificación de los contratos estatales cuando ello resulte necesario para garantizar su correcta ejecución, evitar la paralización del servicio y asegurar la prestación continua, eficiente y segura del mismo.



En consecuencia, y considerando que las condiciones actuales del sitio han sido técnicamente evaluadas y validadas mediante los estudios y diseños aprobados, se hace procedente la reprogramación de recursos y la ampliación del plazo contractual, como mecanismos necesarios para dar alcance físico y técnico a las intervenciones requeridas en el PR 18+060.

En este sentido, nos permitimos presentar para su revisión, aprobación y trámite correspondiente la Reprogramación al Flujo de Inversiones No. 16, diligenciada en el formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1 y la Solicitud de Prórroga No. 9.

Para tal fin, se adjuntan los siguientes documentos de soporte:

1. Justificación (PDF)
2. MEPI-MN1-IN-7-FR-1. Reprogramación al Flujo de Inversiones No. 16, (PDF)
3. MEPI-MN1-IN-12-FR-1- Solicitud de prórroga No 09 (PDF)
4. Reprogramación al Flujo de Inversiones No. 16, (Editable)
5. Solicitud de prórroga No 09 (Editable)
6. FORMATO MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEG GAR Y SEG OBRA (Editable-PD)

En consecuencia, resulta técnica, contractual y operativamente procedente la aprobación de la prórroga solicitada y del correspondiente balance de mayores y menores cantidades, manteniendo inalterado el valor total del contrato.

Atentamente

JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO
Representante Legal
Consorcio Estabilizaciones 2024
Contrato INVIAS 1777 – 2024

Carrera 43 A N 1 Sur -188 oficina 1206
Medellín, Antioquia.
PBX (4) 4485587
cad@ingevias.com